



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	05001 40 03 014 2021-00075 00
Demandante:	LLANTAS DRT S.A.S. NIT. 900.900.094-9
Demandado:	GRUPO IMPORLLANTAS S.A. NIT. 900.433.958-3
Decisión	Requerimiento previo pronunciamiento de notificación

Previo a emitir pronunciamiento de fondo con respecto al memorial de fecha 28 de noviembre de 2022, - notificación por correo electrónico-, se requiere a la parte demandante por el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que acredite al Despacho la fecha de acuse de recibo o de acceso al destinatario al mensaje remitido, pues en el memorial visible a PDF 25 del expediente digital, no se especifica el acuse de recibo, o apretura de la comunicación. Lo anterior de conformidad con el Decreto 806, hoy Ley 2213 de 2022 y con lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P. Lo anterior, so pena de declararse el desistimiento tácito del asunto.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P1

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1e6f92c9bd1ff6dd4ac4c59e4a7e220f60aea00b0dff82a3a42f6a02a58578**

Documento generado en 12/01/2023 10:40:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>